



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de agosto de 2023

Acta N°26

Res. N° 1903/023

Exp. 2023-25-4-003874

DSPP/mm/dbh/pm

VISTO: la Resolución N°2764 de fecha 27 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, solicitando una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la referida trasposición asciende a un monto de \$330.671.000 (pesos uruguayos trescientos treinta millones seiscientos setenta y un mil) dentro del Programa 604 “Educación Media Básica General Tecnológica”, desde el Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes” al 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico”, Grupo 0 “Servicios Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma tiene como fin regularizar los saldos para el mejor funcionamiento de sus servicios;

III) que se informa disponibilidad de crédito en el Programa 604, Proyecto 207, Grupo 0 “Servicios Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, por un monto de \$330.671.000 (pesos uruguayos trescientos treinta millones seiscientos setenta y un mil) (Afectación N°1528);

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	134.595.000
			013	Dedicación total	3.946.000
			037	Suplencias	6.975.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	1.666.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	11.724.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	11.978.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.994.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.771.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	6.730.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	7.923.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	9.532.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	10.282.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	3.145.000
			058	Horas extras	1.347.000
			059	Sueldo anual complementario	17.967.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A	15.762.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	45.548.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.335.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	21.489.000
			087	Aporte patronal a FONASA	10.780.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.182.000			
Total de Proyecto Reforzante					330.671.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	145.701.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	362.000
			014	Compensación máxima al grado	398.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.147.000
			024	Compensación máxima al grado	406.000
			037	Suplencias	3.387.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	230.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	8.061.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	3.211.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	166.000
			044/001	Prima por antigüedad	791.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	17.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.161.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.308.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	10.295.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	4.032.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	174.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	2.063.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	4.258.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	8.049.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	10.393.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	9.769.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	2.891.000
			058	Horas extras	316.000
			059	Sueldo anual complementario	18.058.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	12.151.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	46.284.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.374.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	19.341.000
			087	Aporte patronal a FONASA	10.965.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	912.000			
Total de Proyecto Reforzado					330.671.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

